6.4.1. OBSERVACIÓN (ver apartado 3.1.)

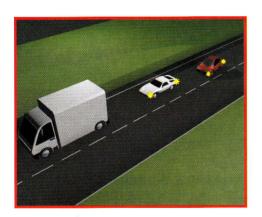
6.4.2. SEÑALIZACIÓN (ver apartado 3.2.)

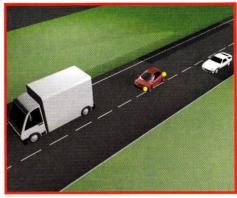
6.4.3. EJECUCIÓN

No iniciaremos el adelantamiento cuando el conductor que nos precede ha indicado previamente su intención de desplazarse hacia el mismo lado **D L**.

Debemos cerciorarnos de que el vehículo que nos sigue por el mismo carril no ha iniciado a su vez el adelantamiento .

No adelantaremos cuando circule otro vehículo en sentido contrario existiendo peligro de colisión .





Al adelantar: dejaremos la separación lateral reglamentaria en función de la velocidad y anchura de la calzada , lo haremos con decisión y seguridad , no realizando el desplazamiento de forma brusca , ni obstaculizando , sin demorar excesivamente la vuelta al carril derecho , y hacerlo correctamente , y al volver no lo haremos demasiado próximos al vehículo adelantado .

📵 o 🕒 en función de si se obstaculiza o no.

